

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE.	ROCKAGOLD SAS
DEMANDADO.	HATUKA JIMENEZ S en C
RADICADO.	2018-453
ASUNTO	REQUIERE CURADOR

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble 01N 5085897 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se ordena el Secuestro del mismo. En consecuencia, se comisiona a la alcaldía de Medellín de conformidad con la Ley 2030 de 2020, para que realice la respectiva diligencia del bien descrito con las facultades de ley, la de subcomisionar si así la requiere, la de allanar si fuere necesario de conformidad con el art. 112 del C. G.P y designar un nuevo secuestre en caso de que el aquí nombrado no asista a la diligencia de secuestro.

Como secuestre se nombra a YADIRA GÓMEZ URIBE, quien se localiza en la CRA 47 50-74 APTO 701 Medellín, teléfono 4535177 4412866 Celular 3146060495, de la lista de auxiliares de la justicia suministrada por la Oficina Judicial de Medellín. Comuníquese su designación de conformidad con el artículo 49, del C.G.P, a quien se le asignan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de \$311.000. y se les advierte que al momento de aceptar el cargo deberán acompañar copia del Carné vigente que lo acredite como Auxiliar de la Justicia, así como la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura para poder desempeñar el cargo de Secuestre de conformidad a lo previsto en los Acuerdos PSSA-7339 y PSSA-7490 de 2010 de dicha corporación. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca0cf1e9af2d41cfc40bef63c81d1e5cdc9f76d79aa8380fd76cd5f4629b04a**
Documento generado en 08/09/2021 07:30:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>